



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3265 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017, QUE OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL D.S. N° 52 (V. Y U.), DE 2013, A LA PERSONA QUE INDICA DE LA COMUNA DE VALPARAISO, REGION DE VALPARAISO

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---3502--

VALPARAÍSO, 21 NOV 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, que aprueba el Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) La Circular N° 6 de 3 de febrero de 2017 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que informa sobre el Programa de subsidios año 2017;
- g) La resolución Exenta N° 3265 de fecha 30 de octubre de 2017, por la cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo otorga subsidio de arriendo de vivienda, conforme al artículo 14 inciso quinto del D.S. N° 52 (V. y U.), 2013.
- h) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El Decreto Supremo N° 18 de 29 de abril de 2016, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 3265 de fecha 30 de octubre de 2017, se otorgó asignación directa de un subsidio del Programa de Arriendo de Vivienda, regulado por el artículo 14 del DS N° 52 de 2013, a doña Karim Silva Silva, cédula nacional de identidad número 10.484.148-1, quien es beneficiaria del proyecto habitacional denominado Mirador 2 de San Antonio, el que ha pasado por distintas dificultades y sobresaltos, que hoy está reiniciando obras, con la Empresa licitada Ingeniería y Construcción Puerto Principal S.A., por lo que la entrega de las viviendas para los beneficiarios se podría aplazar, por lo que se requiere continuar otorgando aporte de subsidio al arriendo, además de contar con escasos ingresos económicos.
2. Que se ha verificado la necesidad de rectificar la resolución individualizada precedentemente, toda vez que, la modalidad de subsidio del artículo 14 del DS N° 52 de 2013, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, otorga un monto de 3 Unidades de Fomento mensuales, por 9 meses.

RESUELVO:

MODIFIQUESE la Resolución Exenta N° 3054 de fecha 30 de octubre de 2017, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, en el siguiente sentido:

1. Sustitúyase el resuelvo primero de la Resolución Exenta indicada, que queda del siguiente tenor:

“OTORGASE directamente un subsidio habitacional de 3 Unidades de Fomento mensuales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013 por el término de 9 meses, el que deberá ser aplicado para el arriendo de una vivienda que deberá cumplir con las condiciones indicadas en el artículo 10 del reglamento antes citado:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV
SILVA	SILVA	KARIM	10.484.148	1

2. Modifíquese el resuelvo séptimo, en el sentido que el monto a imputar será de 27 Unidades de Fomento.

ANOTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHIVASE



RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO




DPL/C/F/KCF/FMA
DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Carolina Vega Fernández- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.